



**PROYECTO DE LEY QUE DECLARA EL DIA NACIONAL DEL PESCADOR JUBILADO, EL 15 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO CON LA FINALIDAD DE OTORGAR EL RECONOCIMIENTO NACIONAL A LOS JUBILADOS PESCADORES**

El Congresista de la República que suscribe, FREDDY SARMIENTO BETANCOURT, por intermedio del Grupo Parlamentario Fuerza Popular, en virtud de las facultades previstas en el Art. 107° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el Art. 76° del Reglamento del Congreso de la República, presenta la siguiente propuesta legislativa:

**FÓRMULA LEGAL**

**El Congreso de la República ha dado la Ley siguiente:**

**LEY QUE DECLARA EL 15 DE SETIEMBRE DE CADA AÑO COMO EL DIA NACIONAL DEL PESCADOR JUBILADO**

**Artículo 1°.- Objeto de la Ley**

La presente Ley tiene como objeto declarar el 15 de septiembre de cada año, como el "Día Nacional del Pescador Jubilado", con la finalidad de otorgar el reconocimiento nacional a los jubilados pescadores y la importante labor social que brindaron dentro de la comunidad.

**Artículo 2°.- De la difusión**

El Ministerio de la Producción, los gobiernos regionales y locales, son responsables de difundir la presente ley, para ello deberán coordinar con las diversas organizaciones representativas de la sociedad civil en general del sector pesquero.

**Artículo 3°.- De la vigencia**

La presente Ley entrará en vigencia, al día siguiente de su publicación en el Diario Oficial El Peruano.

Lima, 10 de agosto de 2018

*Victor Alarcón*  
*Daniel H. Domínguez*

*ANGEL NEYRAS O.*



*Freddy Sarmiento Betancourt*  
**FREDDY SARMIENTO BETANCOURT**  
Congresista de la República

*Ursula Letona Pereyra*  
**Ursula Letona Pereyra**  
Portavoz  
Grupo Parlamentario Fuerza Popular

*Marco Emichishiro A.*

176470-AD

**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

Lima, 17 de AGOSTO del 2018.

Según la consulta realizada, de conformidad con el Artículo 77° del Reglamento del Congreso de la República: pase la Proposición N° 3216 para su estudio y dictamen, a la(s) Comisión(es) de TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL.

.....  
.....  
.....



.....  
**JOSÉ ABANTO VALDIVIESO**  
Oficial Mayor (e)  
**CONGRESO DE LA REPÚBLICA**

.....  
.....  
.....

.....  
.....  
.....



## EXPOSICION DE MOTIVOS

### I. ANTECEDENTES

El presente proyecto tiene como antecedente legislativo en el Proyecto de Ley N° 1534 – 2012 – CR.

### II. INTRODUCCIÓN

La presente iniciativa legislativa propone instaurar el "Día Nacional del jubilado Pescador" y otorgarles reconocimiento nacional a los jubilados pescadores, cuyo propósito es que la sociedad tome conciencia sobre la importancia del respeto a todas las personas jubiladas del sector pesquero, se promuevan sus derechos y valore su papel primordial en el mantenimiento de nuestra memoria colectiva a través de la conmemoración de una fecha representativa que coadyuve a la construcción de nuestro reconocimiento y sentimiento por tan loable labor en una de las más importantes labores del Perú y del mundo.

El día del pescador jubilado debe ser un día en el que se recuerde a aquellos trabajadores de una de las actividades más riesgosas y antiguas del mundo como es la pesca. Hay que recordar que la jubilación del pescador es una situación en la que una persona ya sea por cuenta propia o ajena pasa de encontrarse activo a pasivo al alcanzar una edad máxima legal para desempeñar su labor como pescador. A partir de ese momento obtendrá en el mejor de los casos una retribución durante el resto de su vida.

Hay que entender que el sector pesquero peruano ha sido y es un elemento estratégico para la economía de nuestro país, principalmente por ser una importantísima fuente generadora de divisas. Esta importancia se sustenta básicamente en los recursos pesqueros marinos pelágicos, como la anchoveta, sardina, jurel y caballa entre otros, que se encuentran en nuestro tan rico mar peruano y que gracias al esfuerzo de los pescadores que salen a la mar, con grandes riesgos para su vida, han posibilitado el crecimiento y desarrollo de lo que es ahora nuestra economía.

La Primera Encuesta estructural de la Pesquería Artesanal en el Litoral Peruano (I ENEPA) que se realizó en noviembre de 1995 a abril de 1996, arrojó un monto de 28.082 pescadores y 6.258 embarcaciones. En el periodo de diez años, se ha observado un crecimiento de más del 30% de la población de pescadores artesanales, sin contar a los demás tipos de pesca como la industrial. Para citar un ejemplo, de 28082 en la primera ENEPA se pasó a 37.727 en el 2005 cuando se realizó el segundo ENEPA.

Según el último censo realizado el año 2012 por el INEI, se ha determinado que existe una población de 44161 pescadores artesanales.



Cabe resaltar que el Ministerio de la Producción, también realizó el Primer Censo de la Pesca Artesanal en el Ambito Marítimo, cuyos resultados fueron revelados por la ministra de la Producción<sup>1</sup>,

Con este Censo se determinó la existencia de 16,045 embarcaciones pesqueras artesanales, 116 puntos de desembarque y 184 astilleros y carpinterías navales artesanales.

Se Precisó que son 44,161 pescadores artesanales y 12,398 armadores dedicados a la actividad artesanal, es decir, son propietarios de embarcaciones y realizan faenas de pesca; y el mencionado censo no tomó en cuenta las actividades acuícolas.

De los 44,161 pescadores artesanales, la región Piura cuenta con el mayor número (12,682), le siguen Ica (5,731), Ancash (4,211), Arequipa (4,006), Tumbes (3,447), Lambayeque (2,945), Lima (2,107), Moquegua (2,022), Provincias de Lima Sur (1,791), Provincias de Lima Norte (1,715), Callao (1,241), La Libertad (1,223) y Tacna (1,040).

El mayor número de armadores artesanales también se encuentran en la región Piura (4,058), seguidos de Ancash (1,430), Lambayeque (980), Tumbes (960), Arequipa (900), Ica (888), Lima (851), Provincias de Lima Norte (785), Moquegua (475), Callao (455), La Libertad (367), Tacna (152), y Provincias de Lima Sur (97).

Por su parte, de los 116 puntos de desembarque el 56 por ciento se encuentran distribuidos en las regiones de Piura, Ica, Ancash y La Libertad.

Los tipos de embarcación más utilizados por los armadores son: bote (9,760), lancha (3,344), chalana (2,312), zapato (169), balsilla (27) y otros (397).

Cabe mencionar, que en la Provincia de Paita, perteneciente a la Región de Piura, La Municipalidad Provincial de Paita, mediante Acuerdo de Concejo Municipal signado con el número N° 113-2010-CPP, de fecha 29 de noviembre del 2010, estableció el día 15 de setiembre de cada año como "Día del Pescador Jubilado de la Provincia de Paita", perennizando y revalorando a los jubilados pescadores, tan olvidados y muchas veces marginados por el Estado y las autoridades regionales y locales.

Asimismo, señalar que se tomó como base el 15 de setiembre, debido a que fue en esa fecha en que 19 valerosos jubilados pesqueros hicieron valer sus derechos ante las autoridades de la Caja del Pescador, por sus pensiones impagas, durante 11 meses de lucha a fin de conseguir un derecho que por ley les correspondía y que les fue negado, afectando su integridad y la de sus familiares. En la actualidad, existen más de 7000 jubilados en la Caja del Pescador.

Para finalizar, debemos tener en cuenta que con la conmemoración de tan especial día, podremos rendir un justo y merecido homenaje a miles de personas que muchas veces no recibieron la atención del gobierno y que de manera significativa podremos dignificar ante la comunidad, sirviendo de ejemplo para todas las generaciones presentes y venideras.

<sup>1</sup> <https://gestion.pe/economia/existen-56-559-pescadores-artesanales-litoral-peruano-17331>

### III. ANALISIS COSTO BENEFICIO

La presente iniciativa legislativa no genera gasto al erario nacional, sin embargo, generará el reconocimiento a muchos ex trabajadores del rubro pesquero, dándoles un merecido premio a tanto esfuerzo que hicieron en su tiempo al desarrollo del país e impulso de nuestra economía.

### IV. ANALISIS DE IMPACTO DE LA VIGENCIA DE LA NORMA EN LA LEGISLACION NACIONAL

El presente proyecto de ley no modifica norma alguna, por el contrario complementa la existente.

